



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 MAY 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material para la realización de las obras denominadas Ruta Nº 20, Tramo: Ruta Nº 3 – 96km500 y Ruta Nº 20, Tramo: 96km500 – 110km000, en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la empresa MELITER S.A..-----

II) Que la referida empresa presentó nota ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de solicitar una ampliación de la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para atender la Licitación C/68, ya que en primera instancia le fue otorgada sólo para la Licitación C/67, pero dado la calidad y volumen del material existente en la indicada cantera se cubren las necesidades para ambas licitaciones, disminuyendo así los efectos ambientales y dando un uso racional a los recursos naturales.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad del señor Enrique Lalinde Bartaburu.-----

2°.- Autorízase la extracción de hasta 35.000 m³ de tosca, en un área de explotación de 5hás, a fin de ser utilizado para la realización de las obras denominadas Ruta N° 20, Tramo: Ruta N° 3 – 96km500 y Ruta N° 20, Tramo: 96km500 – 110km000, en el marco de las Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y adjudicadas a la empresa MELITER S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

